

HÁBITOS REGULADORES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

RAMON EDUARDO ARROYAVE

COORDINADOR COISO

JUNIO 08 DEL 2022



Bélgica
socio para el desarrollo

FGTB
Central General
Juntos más fuertes



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

ORIENTACION COISO

Que el trabajador identifique que es real y que es ficticio, el Sistema de Seguridad Social a pretendido confundir al trabajador con situaciones por fuera de la realidad, es por esto que el Coiso quiere identificar algunos de estos hábitos con el fin de que el trabajador cree conciencia y no se deje engañar.

Podríamos decir que en esta oportunidad queremos hablar desde nuestra experiencia como Coiso y la de ustedes como trabajadores y representantes de las organizaciones sindicales y trabajadores.

Sera que la normatividad es una para todo el territorio nacional? o en cada región o departamento se decreta diferente?



Bélgica
socio para el desarrollo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



¿QUE ES UN HABITO REGULADOR?

Son procedimientos y conceptos que están por fuera de la norma, pero que terminan imponiéndose como ley.

encaminadas a desconocer los derechos concedidos en las normas; entonces el “Hábito Regulador” se constituye en una especie de ‘antinorma’. Le llamamos “Hábito” porque se hizo costumbre –entre funcionarios, empleador y trabajador- su aplicación; y la apellidamos “Regulador” porque es una imposición general y pública...a veces hasta aparece por escrito, pero regularmente es verbal. El Hábito Regulador es aplicado a los trabajadores por parte de los funcionarios de las IPS, EPS, ARL, AFP, empresarios y entidades del gobierno como las Juntas de Calificación de Invalidez.



Bélgica
socio para el desarrollo

FGTB
Central General
Juntos más fuertes



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

HABITO REGULADOR

Entonces el problema no es, si quiera la interpretación de la ley, sino la indiferencia descarada a aplicar la norma vigente para todos los asuntos de la salud, por ejemplo en materia de:

ACCIDENTES DE TRABAJO.

ENFERMEDAD LABORAL.

CALIFICACIONES.

INCAPACIDADES.

REINTEGRO LABORAL.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

En todos estos casos, se aplican reglas “caprichosas y malintencionadas”



Bélgica
socio para el desarrollo



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

EJEMPLOS DE HÁBITOS REGULADORES

ACCIDENTES DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

H.R: Negar los accidentes manifestando que no había un factor de riesgo que pudiera configurar el accidente o negar las secuelas de este, manifestando que se trata de una enfermedad que ya existía o preexistente.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

H.R. Negar el origen de la enfermedad valiéndose de varios medios para hacerlo en algún caso conocido nombrando normatividad que no tiene nada que ver con el tema de la calificación.



Bélgica
socio para el desarrollo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

EJEMPLOS DE HÁBITOS REGULADORES

CALIFICACIONES. Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las entidades promotoras de salud (EPS), determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias.

H.R. El medico centinela no da tramite a medicina laboral, porque el considera que no se trata de una enfermedad laboral o el medico laboral no da tramite a la calificación ya que no encuentra méritos para calificar.

Cuando se califica el origen no se da tramite a la calificación de perdida de capacidad laboral.

Cuando se califica la perdida por una entidad diferente a la ARL y el trabajador presenta el recurso la ARL consigna el valor de la indemnización manifestando que no conoce que se apelo.

Cuando se solicita calificación de secuelas y la ARL recalifica todas las patologías laborales

Cuando la ARL realiza una calificación MIXTA, en vez de calificar las secuelas solicitadas por enfermedad laboral.



Bélgica
socio para el desarrollo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA



EJEMPLOS DE HÁBITOS REGULADORES

INCAPACIDADES. Se entiende por incapacidad física la pérdida parcial o total de la capacidad innata de un individuo, ya sea por causas relacionadas con enfermedades congénitas o adquiridas, o por lesiones.

H.R. El sistema no permite dar incapacidad.

Ya se tiene asignado un porcentaje de pérdida de capacidad laboral inferior a un 50% por lo tanto no se puede generar incapacidad.

Ya se tienen mas de 180 días continuos de incapacidad por lo tanto se debe reintegrar al trabajo o que el Fondo de Pensiones le genere la incapacidad.

Si no realiza la transcripción de la incapacidad esta no se le paga.

(El medico da un determinado días de incapacidad y luego por determinación de los directivos de la EPS bajan la cantidad de días asignados.)

El fondo de pensiones no paga las incapacidades superiores a 180 días cuando hay un concepto desfavorable.



Bélgica
socio para el desarrollo



HÁBITOS REGULADORES

Pero al comparar dichas normas (que fijan procedimientos, acciones y conceptos) con la interpretación que hacen los diferentes actores sobre éstas, se perciben profundas inconsistencias, que conllevan a tener posiciones casi irreconciliables, con la característica de que sólo algunos de los actores tienen la posibilidad de imponer su criterio (basados en su interpretación de las normas)



Bélgica
socio para el desarrollo



GRACIAS



Bélgica
socio para el desarrollo

FGTB
Central General
Juntos más fuertes



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCALA LABRADOR



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL